



**PROTOCOLO DE
SEGURIDAD SANITARIA
PARA LA JORNADA ELECTORAL**



ÍNDICE

01 INTRODUCCIÓN	2
02 ESTRATEGIAS GENERALES DE CONTROL	3
CAPÍTULO I. Disposiciones generales.	3
CAPÍTULO II. Acceso a las instalaciones de las oficinas centrales, asambleas municipales del instituto y Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua.	4
CAPÍTULO III. Espacios y acondicionamiento.	7

01 | INTRODUCCIÓN

El derecho a la salud y el ejercicio de las prerrogativas político-electorales de la ciudadanía son temas prioritarios para el Estado mexicano, de lo que deriva su obligación de garantizarlos, pues ambos representan pilares para el desarrollo de la vida cotidiana en un contexto democrático y pacífico, bajo la premisa de la observancia de los derechos fundamentales.

En ese sentido y en el contexto de la pandemia actual, es oportuno recordar que es responsabilidad de todas las personas involucradas en las diversas actividades del presente proceso electoral privilegiar la salud, observando las medidas establecidas para disminuir y prevenir el riesgo de contagios y, a su vez, promover el ejercicio responsable de los derechos político electorales de todas y todos los chihuahuenses.

Por su parte, las instancias electorales deben propiciar, en el ejercicio de sus funciones, las condiciones que garanticen a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos, por lo que, ante la actual circunstancia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2, que causa la enfermedad denominada COVID-19, se emite el presente protocolo, que contiene los mecanismos de seguridad sanitaria que deberán observarse en las diferentes etapas del procedimiento de la Jornada Electoral para proteger, en todo momento, la salud e integridad del personal del propio Instituto, de las personas pertenecientes a los partidos políticos, candidatos y candidatas independientes y del público en general.

Dicho lo anterior, durante la etapa de la Jornada Electoral deberán observarse las medidas que se implementen en atención a la evolución, desarrollo y control de la pandemia, por lo que las estrategias contempladas en el presente protocolo se podrán ajustar, como consecuencia de las alertas sanitarias que la autoridad estatal declare en relación con lo previsto en el semáforo por regiones para evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con las actividades en cada demarcación de la entidad federativa.

02 | ESTRATEGIAS GENERALES DE CONTROL

Las siguientes estrategias de control son indispensables y fundamentales para contener la diseminación del SARS-CoV-2 (COVID-19) durante la Jornada Electoral, y deberán implementarse en todas las áreas del Instituto, Asambleas Municipales, Asambleas Distritales y Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua.

a) Difusión a todo el personal, representantes de partidos, candidaturas independientes y público en general, mediante los medios de comunicación institucionales, de las medidas de seguridad, higiene, limpieza y cuidados, para prevenir y controlar la propagación del SARS-CoV-2 (COVID-19).

b) Difusión en múltiples lugares visibles, dentro del Instituto Estatal Electoral, Asambleas Municipales, Asambleas Distritales y Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua, de infografías y material informativo oficial en temas sobre medidas de protección de la salud (lavado frecuente de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia).

Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Protocolo es de observancia obligatoria para todas las personas que participen de manera directa o indirecta en el desarrollo de la Jornada Electoral, y tiene por objeto regular su actuación, así como implementar las medidas pertinentes para minimizar el peligro de contagio que supone la interacción de personas y el intercambio de documentación inherente a dicha actividad y, proteger su salud y prevenir la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19 durante dicho proceso.

Artículo 2. En las cuestiones no previstas en el presente instrumento, se aplicarán supletoriamente las disposiciones y recomendaciones emitidas

por las autoridades de salud pública para la prevención y mitigación del virus Sars-Cov-2, así como los diversos acuerdos que para dicho efecto apruebe el Instituto Nacional Electoral y/o el Instituto.

Artículo 3. El personal del Instituto Estatal Electoral estará sujeto a lo dispuesto en el Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto.

Artículo 4. Las disposiciones contenidas en el presente Protocolo se aplicarán e interpretarán conforme a los derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que México sea parte, procurando el debido ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Artículo 5. Para efectos del presente protocolo se entenderá por:

- a) Asamblea Municipal: Las Asambleas Municipales del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.
- b) Asambleas Distritales: Las Asambleas Distritales del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.
- c) Instituto: El instituto Estatal Electoral de Chihuahua.
- d) Centro de Convenciones: Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua.

Capítulo II

ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS CENTRALES, ASAMBLEAS MUNICIPALES, ASAMBLEAS DISTRITALES DEL INSTITUTO Y CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA.

Artículo 10. Todas las personas que ingresen a las instalaciones del Instituto y del Centro de Convenciones, deberán acatar estrictamente lo establecido en el presente Protocolo, prohibiéndose el acceso a quien se niegue a ello o presente sintomatología respiratoria y/o fiebre.

Artículo 11. Se establecerá un filtro sanitario en la entrada de las oficinas centrales, de las sesenta y siete Asambleas Municipales, las que correspondan a las Asambleas Distritales y del Centro de Convenciones, en el

que personal médico y personal capacitado para tales efectos, valorará los signos de enfermedades respiratorias y temperatura corporal, así como también realizará el procedimiento de acceso de conformidad con lo siguiente:

- a)** Se colocará un tapete desinfectante o alternativas similares con hipoclorito de sodio con concentraciones de al menos el 0.5%, sobre el cual las personas deberán colocar los pies para posteriormente pisar la jerga en la que se eliminará el exceso de líquido de las suelas de los zapatos;
- b)** Se verificará de manera visual si cuenta con tos y/o escurrimiento nasal;
- c)** Se medirá el nivel de oxigenación, misma que no deberá ser menor a 90;
- d)** Se tomará la temperatura corporal, la cual no deberá exceder los 37.4°C;
- e)** En caso de no presentar sintomatología respiratoria y/o fiebre, se dará el acceso para lavarse las manos, mínimo por 30 segundos; si no se cuenta con un baño cercano, se proporcionará gel a base alcohol al 70%.
- f)** Posteriormente se les proporcionará gel a base de alcohol al 70% para desinfectar sus manos.
- g)** Una vez verificados los puntos anteriores, las personas deberán retirar su cubrebocas y colocarse el nuevo que se le proporcionará; en caso de ser desechable tendrá que colocarlo en el depósito previsto para ello (se contará con un bote exclusivo para ese fin, con tapa y bolsa de plástico);
- h)** Al exterior del filtro sanitario se colocarán marcas en el piso para garantizar la distancia de 2 metros entre las personas que hagan fila para el ingreso.

Todas las personas, sin excepción alguna, deberán pasar por el filtro sanitario y contar con la aprobación del personal médico o capacitado para ello, para el ingreso a las instalaciones.

Artículo 12. Todas las personas que permanezcan al interior de las instalaciones deberán atender las siguientes medidas sanitarias:

- a)** Uso obligatorio y adecuado del cubrebocas proporcionado en el filtro sanitario;
- b)** Cuidar en todo momento que la distancia entre persona y persona sea de al menos 2 metros;
- c)** No saludarse de beso, mano o abrazo;
- d)** Respetar en todo momento la señalética colocada en las instalaciones;
- e)** No compartir equipo de protección personal;
- f)** Al estornudar o toser, utilizar el ángulo interno del brazo, nunca las manos;
- g)** No consumir bebidas o alimentos al interior de las instalaciones, solo podrá consumirse alimentos dentro de las áreas debidamente señaladas para ello (área de comedor);
- h)** Se proveerá de dispensadores con gel a base de alcohol de por lo menos 70% de concentración, a libre disposición de las personas, en distintos puntos dentro de las instalaciones;
- i)** Abstenerse de cualquier acto que implique discriminación para las personas que hayan tenido la enfermedad COVID-19, hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido, o presenten síntomas que pudieran asociarse con la enfermedad.

Artículo 13. El acceso a las sedes destinadas para la Jornada Electoral será restringido, limitándose únicamente a la participación de las personas acreditadas para ello y que correspondan al turno de trabajo en el que participarán; así como a aquellas que ingresen para suplir a alguna representación ausente, observadores y observadoras, invitadas e invitados especiales y aquellas que el aforo permita según la semaforización.

Artículo 14. Se permitirá el acceso a una persona representante por cada medio de comunicación, debido a medidas de contingencia y aforo de las sedes establecidas para la Jornada Electoral, la cual en todo mo-

mento deberá acatar las indicaciones anteriormente señaladas; en caso de que sea un medio que requiera de un camarógrafo/a o fotógrafo/a, se permitira el acceso temporal de dos personas, considerando la capacidad del aforo permitido.

Artículo 15. Cuando el personal médico niegue el acceso a una persona por presentar sintomatología, deberán de comunicarlo inmediatamente a quien esté a cargo de la supervisión para que, a su vez, se notifique a las representaciones partidistas y de candidaturas independientes para que realicen las sustituciones correspondientes, si se trata de representante de algún medio de comunicación, esté deberá dar aviso para solicitar su cambio. De igual manera, si se tratara de personal del Instituto se prevenirán los remplazos necesarios.

Capítulo III

ESPACIOS Y ACONDICIONAMIENTO

Artículo 16. Deberá garantizarse que los grupos de trabajo tengan el espacio adecuado para mantener la sana distancia entre las y los participantes, además de contar con la ventilación adecuada en el inmueble.

Artículo 17. Los espacios, superficies, equipos y otros elementos de trabajo como escritorios, mesas, sillas, barandas, pisos, teclados, teléfonos fijos, equipos de cómputo, así como en las áreas de uso común, como manijas de puertas, llaves, grifos, inodoros, y demás espacios y equipo existente en las instalaciones, deberán limpiarse y desinfectarse antes de comenzar la jornada de trabajo, al menos cada dos horas durante el periodo en que se encuentren en uso y al finalizar la misma.

Artículo 18. Se deberá respetar el aforo permitido, el cual será en base al semáforo epidemiológico vigente del día de la Jornada Electoral.

¿Cómo votar en la casilla este 6 de junio?

1

Ubícate en las señalizaciones y respeta la sana distancia.



2



Al ingresar se te brindará gel antibacterial y una toalla sanitizante.



3

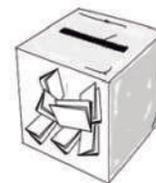
Muestra tu credencial para votar a la o el funcionario de la casilla; colócala en la mesa donde te indique.



4



Se te entregarán las boletas y pasarás a emitir tu voto, libre y en secreto, en el cancel que, en esta ocasión, no tendrá cortinilla.



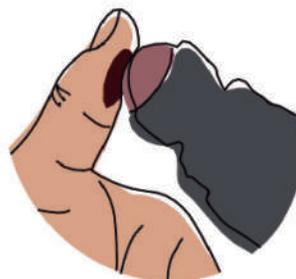
5

La o el funcionario de casilla marcará tu credencial, mientras la sujetas, para evitar el contacto.



6

Te colocarán líquido indeleble en el pulgar.



Se te brindará nuevamente gel antibacterial antes de salir.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

Instituto Estatal Electoral de Chihuahua

Av. División del Norte 2104 Col. Altavista
C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua, México.

www.ieechihuahua.org.mx

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

 **Elección 2021**